



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI".

SANTIAGO, **20 MAR. 2017**

DECRETO EXENTO N° 197

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.192, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración del Proyecto Científico "Instituto de Neurociencia Biomédica"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el “**Instituto de Neurociencia Biomédica**”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.192, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de Redes Formales de Colaboración será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **Instituto de Neurociencia Biomédica**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Andrés Couve Correa solicitó mediante carta suscrita con fecha 21 de diciembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Paula Díaz Paredes, envió memorando N° 374, con fecha 21 de diciembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre el Instituto de Neurociencia Biomédica y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico “**INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA**”, la cual se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto de Neurociencia Biomédica**, Rol Único Tributario N° 65.059.721-4, representado por su Presidente, don Andrés Couve Correa, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante “el Instituto”, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica - BNI".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.192, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Couve Correa para actuar en representación del Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, consta en la escritura pública otorgada con fecha 5 de enero de 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Andrés Couve Correa, Instituto de Neurociencia Biomédica.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el “**INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.192 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

The image shows a blue ink signature of Luis Felipe Céspedes Cifuentes over three official stamps. The largest stamp is the seal of the Ministry of Economy, Fomento and Tourism, featuring the coat of arms of the Dominican Republic. To the left is a circular stamp of the Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. To the right is a circular stamp of the Coordinador Juvenil.

Gonzalo



910006477

13/03

MEMORANDO N° 023- ICM

Santiago, 08 de marzo de 2017

MAT. : Remite modificación de convenio de financiamiento para actividades de Redes de Colaboración (RFC) debidamente firmados.

REF. : Instituto de Neurociencia Biomédica.
Investigador Responsable: Andres Couve.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURIDICA

DE : VIRGINIA GARRETON RODRIGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA - INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

Adjunto envío a usted 3 ejemplares firmados de la modificación de convenio de RFC 2015, junto con la Póliza de Garantía correspondiente al Centro indicado a continuación:

Nombre Centro	Investigador Responsable	N° Póliza / Pagaré
Instituto de Neurociencia Biomédica	Andres Couve	330-15-00012944

Atendiendo lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado.

Agradeciendo de antemano su gestión, le saluda atentamente,



Virginia Garretón R.
Directora Ejecutiva- Iniciativa Científica Milenio

EM/SM

Adjunto:

- Tres ejemplares de cada convenio según detalle
- Copia Pólizas N° 330-15-00012944
- Carta de solicitud de extensión de RFC 2015
- Presupuesto Original

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM



Santiago, 07 de Marzo de 2017.

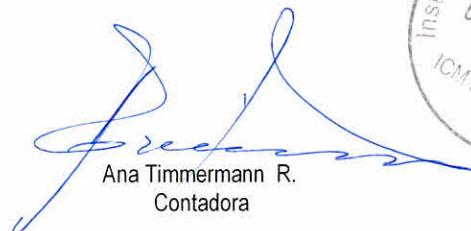
Señor
Maximiliano Riquelme Lastra
Profesionales de Centros Milenio
Iniciativa Científica Milenio - MILENIO
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE

Estimado señor Riquelme

Adjunto del proyecto REDES 2015, código ICM P09-015F a nombre del Instituto de Neurociencia Biomédica, RUT 65.059.721-4, Modificación de Convenio de Financiamiento en tres ejemplares firmados por investigador principal, Andrés Couve Correa.

También enviamos póliza de responsabilidad, con vigencia hasta el 27-10-2017.

Esperando cumplir con lo solicitado, se despide atentamente,


Ana Timmermann R.
Contadora



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto de Neurociencia Biomédica**, Rol Único Tributario N° 65.059.721-4, representado por su Presidente, don Andrés Couve Correa, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica - BNI".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.192, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en

3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Couve Correa para actuar en representación del Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, consta en la escritura pública otorgada con fecha 5 de enero de 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


ANDRÉS COUVE CORREA
INSTITUTO DE NEUROCIENCIA
BIOMÉDICA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto de Neurociencia Biomédica**, Rol Único Tributario N° 65.059.721-4, representado por su Presidente, don Andrés Couve Correa, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica - BNI".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.192, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en

3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Couve Correa para actuar en representación del Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, consta en la escritura pública otorgada con fecha 5 de enero de 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**ANDRÉS COUVE CORREA
INSTITUTO DE NEUROCIENCIA
BIOMÉDICA**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto de Neurociencia Biomédica**, Rol Único Tributario N° 65.059.721-4, representado por su Presidente, don Andrés Couve Correa, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante "el Instituto", quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica - BNI".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.192, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en

3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Couve Correa para actuar en representación del Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, consta en la escritura pública otorgada con fecha 5 de enero de 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

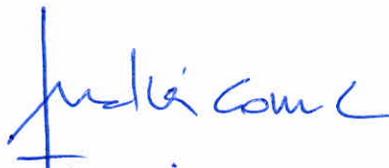
En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



JEFE DE GABINETE



ANDRÉS COUVE CORREA
INSTITUTO DE NEUROCIENCIA
BIOMÉDICA



Original Asegurado

Identificación de la Póliza

Número Endoso : **1** Propuesta : **3301501114557**
Póliza : **330-15-00012944**
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del **27-05-2017** Hasta las 12:00 hrs. del **27-10-2017** Días **153**

Identificación del Asegurado

Nombre : **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**
Dirección : **AV. LIB. BDO. O'HIGGINS 1449, P. 11, OF.7**
Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **60.701.000-5**

Identificación del Tomador

Nombre : **INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA**
Dirección : **AVENIDA INDEPENDENCIA 027**
Comuna : **INDEPENDENCIA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **65.059.721-4**

Motivo del Endoso

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA REFERENCIA HASTA EL 27-10-2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL PERMANECEN INALTERADAS Y SE COBRA PRIMA ADICIONAL SEGUN LA MINUTA.

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE

Continúa en página siguiente.

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento.

Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 2 de Marzo de 2017.
3301500012944-1-0-0-2

Cotización



P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.


Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-15-00012944	Propuesta	: 3301501114557
Número Endoso	: 1		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 27-05-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 27-10-2017	Días 153

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIB. BDO. O'HIGGINS 1449, P. 11,OF.7		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5

Identificación del Tomador			
Nombre	: INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA		
Dirección	: AVENIDA INDEPENDENCIA 027		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 65.059.721-4

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIB. BDO. O'HIGGINS 1449, P. 11,OF.7		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5

Datos del Corredor	
Nombre	: MBM CORREDORES DE SEGUROS LTDA.
	Rut : 76.358.241-8

Importes			
Numero de Recibo:	27159642	Fecha Vcto.Recibo:	20-04-2017
Monto Asegurado :	235,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	1,20	Prima Afecta	: 6,00
Comisión Corredor:	0,60	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 1,14
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 7,14

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..



Santiago, 21 de diciembre de 2016

M. Virginia Garretón Rodríguez
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio – ICM
Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE

Ref.: Extensión plazo de ejecución de Redes BNI 2015

Estimada Virginia,

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar la extensión del plazo de ejecución del proyecto de Redes BNI 2015. Las redes y actividades a postergar por el máximo periodo indicado en las bases concursables son las siguientes:

Red: Iniciativa de Neurociencia del Cono Sur.

Actividad: Intercambio de jóvenes para consolidación de la Red Latinoamericana NeuroSur.

Nuestra solicitud de extensión para ejecutar las actividades de la red se fundamenta en causas ajenas al Instituto y tiene relación con la disponibilidad que los estudiantes han tenido este año 2016 para viajar, ya debido a cursos formales en sus respectivos programas de postgrado sólo se les permiten ausentarse en ciertos periodos del año, por lo tanto los viajes se planificarán durante los meses de verano.

Además, es importante destacar la regularidad de esta red, la que en marzo 2016 se reunió por cuarta vez, esta vez en Chile, y a la cual se invitaron otros centros nacionales para promover el intercambio latinoamericano de investigadores y estudiantes, no solamente con BNI, sino con la comunidad chilena de neurociencia, por lo tanto las actividades comprometidas se concretarán en el 2017.

Esperando una acogida favorable a esta solicitud, se despide afectuosamente,

Andrés Couve, Ph.D.
Profesor del Programa de Fisiología y Biofísica, ICBM
Director, Instituto de Neurociencia Biomedica (BNI)
Facultad de Medicina
Universidad de Chile

NOMBRE DE INSTITUTO/NÚCLEO CIENTÍFICO MILENIO

INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA
Biomedical Neuroscience Institute (BNI)

Cuadro resumen del financiamiento solicitado para el año 2015			
Nombre de la Red	Nombre de la Actividad	Solicitado a ICM por actividad (monto en \$)	Aportes de Contrapartes por actividad (monto en \$)
RED I: Iniciativa de Neurociencia del Cono Sur (NeuroSur-IV)	Intercambio de jóvenes para consolidación de la Red Latinoamericana NeuroSur	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Total Red 1		\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
MONTO TOTAL (en \$)		\$ 6.000.000	\$ 3.000.000

910054716

23/12

Gonzalo



Falta personal

- Enviado a Valery
el 15/02

MEMORANDO N° 374 ICM

Santiago, 21 de diciembre de 2016

MAT. : Solicita acto administrativo de modificación de convenio de RFC 2015.

REF. : Instituto de Neurociencia Biomedica.
Investigador Responsable: Andres Couve Correa

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE: PAULA DIAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN MILENIO – ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso para actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos 2015, aprobada mediante Resolución N°1882 de 09 de julio de 2015, establece en el numeral 11 la vigencia del convenio y procedimientos para solicitar prórroga del convenio. Se solicita Modificación de Convenio de Financiamiento N°1192 de RFC 2015 del Instituto de Neurociencia Biomédica, a cargo del investigador responsable Dr. Andres Couve Correa, aprobado el 28 de diciembre de 2015.

Se adjunta carta de solicitud de extensión del Convenio de Financiamiento del RFC 2015, enviada por el Instituto de Neurociencia Biomédica.

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted,



Paula Diaz Paredes
Asesora Dirección Milenio - Encargada de Gestión y Finanzas

EM/SM

Adjunto:

- Carta de solicitud de extensión RFC 2015.
- Convenio de financiamiento para actividades de RFC 2015 del BNI

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM



Santiago, 21 de diciembre de 2016

M. Virginia Garretón Rodríguez
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio – ICM
Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE

Ref.: Extensión plazo de ejecución de Redes BNI 2015

Estimada Virginia,

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar la extensión del plazo de ejecución del proyecto de Redes BNI 2015. Las redes y actividades a postergar por el máximo periodo indicado en las bases concursables son las siguientes:

Red: Iniciativa de Neurociencia del Cono Sur.

Actividad: Intercambio de jóvenes para consolidación de la Red Latinoamericana NeuroSur.

Nuestra solicitud de extensión para ejecutar las actividades de la red se fundamenta en causas ajenas al Instituto y tiene relación con la disponibilidad que los estudiantes han tenido este año 2016 para viajar, ya debido a cursos formales en sus respectivos programas de postgrado sólo se les permiten ausentarse en ciertos periodos del año, por lo tanto los viajes se planificarán durante los meses de verano.

Además, es importante destacar la regularidad de esta red, la que en marzo 2016 se reunió por cuarta vez, esta vez en Chile, y a la cual se invitaron otros centros nacionales para promover el intercambio latinoamericano de investigadores y estudiantes, no solamente con BNI, sino con la comunidad chilena de neurociencia, por lo tanto las actividades comprometidas se concretarán en el 2017.

Esperando una acogida favorable a esta solicitud, se despide afectuosamente,

Andrés Couve, Ph.D.
Profesor del Programa de Fisiología y Biofísica, ICBM
Director, Instituto de Neurociencia Biomedica (BNI)
Facultad de Medicina
Universidad de Chile



DIVISION JURÍDICA
GCV
910045715



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES
DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO
CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE
NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI".**

DECRETO EXENTO N° 1192

SANTIAGO, 28 DIC. 2015

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público año 2015; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases y llama a Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que adjudicó fondos del concurso antes mencionado, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**
Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO \$	9.476.117.000
COMPROMISO \$	9.470.047.000
OBLIG. ACTUAL \$	6.000.000
SALDO \$	30.000.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, se llamó a concurso interno 2015 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Redes Formales de Colaboración.
2. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 3.381 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

28 DIC 2015

ICM, para financiar a los Institutos y Núcleos para Actividades de Redes Formales de Colaboración.

3. Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Investigadores Responsables del **INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas de acuerdo a lo ya señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PARA
PROYECTOS DE INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) - 2015**

PROYECTO CIENTÍFICO

"INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI"

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Andrés Couve Correa**, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** y don **Claudio Hetz Flores**, cédula nacional de identidad N° 10.248.578-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, ambos domiciliados en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, al Proyecto de Redes Formales de Colaboración, indistintamente "Redes", presentado por el **INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**.

SEGUNDO: Que, el objeto del presente convenio es el cumplimiento de las actividades presentadas por el **INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI** como proyecto de Redes Formales de Colaboración, y que tiene por objeto promover y potenciar el establecimiento de colaboraciones entre sus integrantes y otros centros de investigación, potenciando el intercambio dinámico entre sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento de su trabajo y el mayor desarrollo del conocimiento científico.

Las actividades que el **Instituto** deberá desarrollar en el marco del presente convenio y su respectivo financiamiento son las siguientes:

Nombre Red	Actividad	Monto Aprobado (\$)
Iniciativa de Neurociencia del Cono Sur (NeuroSur-IV)	Intercambio de jóvenes para consolidación de la Red Latinoamericana NeuroSur	6.000.000
TOTAL		6.000.000

TERCERO: El plazo de vigencia del presente convenio será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento.

El convenio podrá ser prorrogado, por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses contemplado en el inciso anterior, por causas no imputables al **INSTITUTO MILENIO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

En caso de prórroga, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán reemplazar la póliza de seguro original por una nueva póliza, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses adicionales a contar del vencimiento de la primera póliza por un monto equivalente al saldo insoluto a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser entregada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo. Se entiende como saldo insoluto, la diferencia entre el monto total transferido, menos el monto de las rendiciones aprobadas.

CUARTO: El financiamiento del Proyecto por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ascenderá a la suma de \$ **6.000.000 (seis millones de pesos)**, suma que no será reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe el presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará previa entrega del Investigador Responsable en el caso de los Núcleos, o del representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el caso de los Institutos, de una póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el 100% de los recursos comprometidos como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento. La póliza de seguro será devuelta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría de la rendición de cuentas del proyecto.

QUINTO: Las obligaciones que don **Andrés Couve Correa**, Investigador Responsable, contrae por el presente convenio se enmarcan en la ejecución del proyecto de actividades de redes formales, así como en la administración de los recursos de financiamiento, todo de conformidad a lo establecido en los puntos números 3, 4, y 8 de las Bases de Concurso.

Serán obligaciones del Investigador Responsable o quien lo represente, sin que la enunciación sea taxativa:

- a) Presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, informe que deberá ser aprobado por la Subsecretaría.

- b) Presentar un informe técnico de avance, dentro de plazo, en caso de que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- c) Efectuar todas las actividades contempladas en el proyecto de redes formales de colaboración en un plazo máximo de 12 meses, o de la prórroga de convenio en caso de ser solicitada.
- d) Presentar el informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga en caso de ser solicitada.
- e) Presentar una nueva póliza de seguro, en caso de prórroga de convenio.
- f) Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de ICM sobre las dificultades que le impidan temporal o definitivamente el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas; en cuyo caso, cuando corresponda, deberán hacer devolución de los recursos correspondientes, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación del impedimento.

Todos los informes deberán ser presentados en los formatos oficiales que proveerá la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Don **Claudio Hetz Flores**, en su calidad de Investigador Responsable Suplente, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento al presente convenio. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, se compromete a asumir las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

SEXO: Será obligación de la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM:

- a) Efectuar la transferencia de los recursos asignados, una vez aprobado el presente convenio y entregada la póliza de seguro por parte del Instituto.
- b) Proveer al Instituto de los formatos de informes técnico y de inversión.
- c) Informar, oportunamente, de cualquier discrepancia en los informes técnicos y/o financieros, que permitan al Instituto corregirlos o rectificarlos.
- d) Informar al Instituto de la evaluación científica del proyecto.

SÉPTIMO: Serán causales de término de convenio:

- a) El cumplimiento del plazo del convenio.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones del convenio por parte del Instituto.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

Se entenderá como incumplimiento grave:

- I. El no cumplimiento de las actividades de Redes Formales de Colaboración de acuerdo al proyecto adjudicado.
- II. La falta de entrega del Informe Técnico de avance, dentro de plazo, en caso que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM;
- III. La falta de entrega del informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga del convenio.
- IV. La falta de presentación de los informes mensuales de inversión.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.




LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI".

SANTIAGO, 20 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 197



VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.192, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración del Proyecto Científico "Instituto de Neurociencia Biomédica"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION



2.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el "**Instituto de Neurociencia Biomédica**", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.192, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de Redes Formales de Colaboración será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **Instituto de Neurociencia Biomédica**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Andrés Couve Correa solicitó mediante carta suscrita con fecha 21 de diciembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Paula Díaz Paredes, envió memorando N° 374, con fecha 21 de diciembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre el Instituto de Neurociencia Biomédica y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA - BNI

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto de Neurociencia Biomédica**, Rol Único Tributario N° 65.059.721-4, representado por su Presidente, don Andrés Couve Correa, cédula nacional de identidad N° 7.779.785-8, ambos con domicilio en Independencia N° 1027, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica - BNI".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.192, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.192, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Couve Correa para actuar en representación del Instituto de Neurociencia Biomédica - BNI, consta en la escritura pública otorgada con fecha 5 de enero de 2012, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

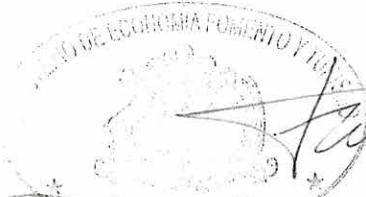
En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Andrés Couve Correa, Instituto de Neurociencia Biomédica.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el **“INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMÉDICA”**, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.192 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño